



**FEDERACION SINDICAL DEL TAXI  
DE VALENCIA Y PROVINCIA**

MIEMBRO DE LA CONFEDERACION DEL TAXI DE ESPAÑA



MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN DE AUTÓNOMOS DEL  
TAXI DE LA COMUNIDAD VALENCIANA  
C/ Carabela, 3 bajo 46009 VALENCIA  
TELF. 963479360 FAX 963233517  
Correo electrónico: [taxival@hotmail.com](mailto:taxival@hotmail.com)  
**Página web:** [www.taxival.org](http://www.taxival.org)

## NOTA INFORMATIVA

Para la DECLARACIÓN DE RENTA DEL EJERCICIO 2005, el plazo se inicia el próximo 2 de Mayo de 2006.

La cita previa podéis solicitarla desde el 24 de abril y deberás decir cuantos miembros componen la unidad familiar y cuantas declaraciones tenemos que hacerte.

**Esta cita tan sólo es para la confección de la toma de datos y entrega de documentación, la declaración se entregará aproximadamente una semana después a la fecha previa.**

Para recibir el informe de datos fiscales de la Administración deberás solicitarlo por teléfono al número 901200345. Os contestará un ordenador que os pedirá el nº del DNI, y el importe de la casilla 681 sin decimales de la declaración de renta del año 2004 (la que se presentó el año pasado). Esta operación la debes repetir con cada una de las personas que están en la Declaración del año pasado es decir, si la hiciste conjunta con el DNI tuyo y el de tu cónyuge.

Para los hijos mayores, aunque figuren en tu declaración deberás poner que no presentó declaración.

Para hacer la declaración deberás traer :

- El informe de HACIENDA si lo tenéis, o de lo contrario ...
- El modelo 390 del ejercicio 2005
- Los 4 modelos 131 del año 2005
- Los recibos de la contribución
- Los informes bancarios
- Los certificados de los rendimientos del trabajo.
- Los certificados de la Seguridad Social de las cantidades cobradas.
- Las cantidades cobradas por Alquileres
- Las cantidades cobradas por subvenciones
- En caso de venta, los importe y fechas de compra y de venta de los bienes vendidos, ya sean estos bienes inmuebles, acciones, fondos de inversión o licencia que estén sujetos a tributación por incremento de patrimonio.
- Los certificados de rendimientos agrícolas o ganaderos
- Los importes de las pensiones compensatorias a cónyuge o hijos
- Los certificados de donaciones con derecho a deducción
- Los certificados de minusvalías
- Las aportaciones a fondos de pensiones
- Los certificados de hipotecas o cuentas vivienda

Valencia, a 20 de Abril de 2004